

BASES ESPECÍFICAS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO Nº 20015 DE OPERADOR DE CABINA, MIENTRAS DURE LA RESERVA DEL TITULAR DEL PUESTO.

1 CONDICIONES GENERALES

La Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.U., en adelante CACSA, convoca el presente proceso selectivo para la cobertura temporal correspondiente a la categoría operador de cabina en turno de promoción interna temporal, mientras el titular del puesto se encuentre de baja por incapacidad temporal (mejora de empleo temporal).

Se procede a la convocatoria interna con carácter urgente, debido a que la bolsa ordinaria para el puesto de operador de cabina no cuenta con personal disponible, y resulta imprescindible la cobertura del puesto de operador/a de cabina.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso oposición, de conformidad al baremo que se desarrollan en las presentes bases.

En cumplimiento del II Convenio Colectivo del personal laboral al Servicio de la Administración Autonómica, el proceso de selección se realizará con la participación del comité de empresa y se constituirá una comisión de selección/valoración compuesto por cuatro miembros, donde se garantizará su participación con dos de sus miembros.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que obtengan mayor puntuación, será la persona seleccionada para la cobertura temporal del puesto.

2. PUESTO OBJETO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

- PUESTO: 20015
- PERSONAL LABORAL: OPERADOR/ OPERADORA DE CABINA
- CONVENIO COLECTIVO: II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.
- GRUPO PROFESIONAL: C CD14 E019
- TRABAJO A TURNOS, FESTIVIDAD Y NOCTURNIDAD.
- ENCUADRAMIENTO: DIRECCIÓN DE CONTENIDOS
- REQUISITOS: TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LA FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN Y SONIDO O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3 EQUIVALENTE EN LA FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN Y SONIDO.
- FUNCIONES GENERALES: OPERAR LOS EQUIPOS DE LA SALA DE PROYECCIÓN. REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS

3. REQUISITOS EXIGIDOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para ser admitido/a en la participación del proceso selectivo urgente para la cobertura TEMPORAL, los/las aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes:

3.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Ser personal fijo de CACSA.
- Las modalidades de acceso a la promoción interna tendrán, para este caso, la siguiente procedencia:
 - Promoción interna vertical: personal fijo laboral que pertenezca al grupoD (grupo profesional inmediatamente inferior al de la plaza convocada)
 - Promoción interna horizontal: personal fijo laboral que pertenezca al grupo C (grupo o categoría igual al de la plaza convocada)
- No haber sido sancionado/s mediante expediente disciplinario en CACSA:
 - Por faltas graves en el último año.
 - Por falta muy graves en los últimos tres años.
- Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de los puestos ofertado.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Formación académica:

TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LA FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN Y SONIDO O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3 O EQUIVALENTE EN LA FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN Y SONIDO

Las condiciones para la admisión al proceso, deberá reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO

4.1. Plazo para la presentación de solicitudes. El plazo será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal d'Ocupació. A los efectos de plazo, se excluyen del cómputo de días hábiles los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán realizar lo siguiente y en este orden:

4.2. Inscripción en la plataforma telemática o envío de documentos indicados al correo electrónico empleo@cac.es. Para inscribirse será necesario cumplimentar el modelo de solicitud que estará disponible en la página web del portal d'Ocupació. El plazo de inscripción será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Documentación a cumplimentar y presentar en el apartado habilitado para la oferta en el Portal del Empleado y d'Ocupació de CACSA o por correo electrónico a empleo@cac.es

El proceso de selección interno discurrirá a través de las siguientes fases:

- a) Cumplimentar solicitud de inscripción con aportación de cv y acreditación de requisitos.
- b) Autobaremo cumplimentado y títulos acreditativos.

Resolución de consultas. Cualquier cuestión relacionada con las diferentes convocatorias reguladas por esta resolución podrá ser objeto de consulta en empleo@cac.es

4.3. La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- a) Su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos.
- b) Su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su curriculum vitae.
- c) Su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.
- d) Su autorización a CACSA para la publicación, de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

Una vez recibidas las solicitudes por la Dirección de CACSA se aprobará una lista de admitidos y puntuación obtenida, que será publicada en el portal del empleado de CACSA <https://www.cac.es/portaocupacio/>. Se concederá un plazo de subsanación de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, la relación de puntuaciones será definitiva y su publicará en la página <https://www.cac.es/portaocupacio/>.

5. FASES DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso oposición (prueba práctica y valoración de méritos):

5.1. Fase oposición de carácter obligatorio: la prueba constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán una prueba práctica de manejo de los sistemas de proyección referido a las siguientes materias.

1. Encendido de equipos de proyección
2. Preparación de sesión de espectáculo

3. Preparación técnica de película IMAX
4. Apagado de equipos de proyección
5. Automatización película IMAX
6. Mantenimiento de los equipos de proyección
7. Montaje 15/70
8. Montaje técnico de películas IMAX
9. Montaje tráiler con película
10. Proyección técnica de espectáculos

Se tendrá en cuenta, los conocimientos demostrados y las aptitudes para aplicarlos a la práctica profesional en su conjunto.

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de 60 puntos distribuidos en los siguientes criterios e indicadores de evaluación y valoración:

- 60% Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo de la prueba. Resuelve la prueba
- 40% Es riguroso/a y posee conocimientos actualizados y dominio de habilidades técnicas de la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

5.1. Fase concurso (valoración de méritos)

Solo se valorarán los méritos de las personas admitidas que cumplan los requisitos de inscripción y hayan superado la prueba práctica con 30 puntos.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de 40 puntos, que se distribuirán:

- 15 puntos corresponderán a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determina en el anexo II de la convocatoria.
- 25 puntos corresponderán a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en el anexo II de la convocatoria.

El proceso de selección interno discurrirá a través de las siguientes fases:

1. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del portal de ocupación de CACSA, inscribiéndose a la oferta y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase de prueba selectiva tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
3. Realización de prueba práctica: valoración y puntuaciones. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa

presentada por el candidato o candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por el candidato/a en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja en el proceso de valoración de la baremación de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Baremación definitiva de candidaturas.

4. Resultado del proceso de selección y adjudicación del puesto: El puesto ofertado se adjudicará siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

5.2. Resultado del concurso-oposición

La puntuación final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la prueba selectiva y en todos los apartados del baremo de méritos.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados. En caso de persistir el empate, se adjudicará en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado el mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate, se atenderá, si fueran personas de distinto sexo, se dirimirá en favor del sexo que esté infrarrepresentado dentro del personal de Dirección Contenidos-Proyección. Por último, si persistiese el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que se determine en el último sorteo publicado al efecto en el DOGV.

Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán en el Portal del personal de CACSA, en el apartado correspondiente, y se harán referidos al documento de identidad de cada uno/a de los/las candidatos/as.

5.3. Nombramiento

Una vez publicada la lista definitiva y concluido el proceso, se procederá a cobertura temporal del puesto de trabajo de acuerdo con la mayor puntuación obtenida. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de la persona seleccionada, antes de su nombramiento o toma de posesión, se solicitará al candidato/a siguiente en la lista y así sucesivamente.

6. Bolsa

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal interna para cubrir las necesidades de contratación temporal para el personal de la categoría convocada, cuando no exista bolsa ordinaria para el puesto o esta no cuente con personal disponible.

El régimen de constitución y funcionamiento de esta bolsa se ajustará a lo que dispone la Resolución de 27 de abril de 2022 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

ANEXO I. BAREMO FASE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN - BOLSA INTERNA URGENTE TEMPORAL OPERADOR/A CABINA

En la fase de concurso a la que se refiere la base 5.2. de la presente convocatoria, la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: máximo 25 puntos

1.1. Se valorará la experiencia de las personas participantes atendiendo a lo siguiente:

- 0,14 puntos por cada mes completo de servicio activo prestado en CACSA en el mismo puesto o similares al convocado y que pertenezcan al mismo grupo, misma categoría y clasificación. Agrupación profesional de operador/a de cabina.
- 0,12 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en CACSA en diferentes puestos al convocado, pero con funciones relacionadas. Se valorará la experiencia en CACSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo, si bien con una categoría/clasificación profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones, pero con tareas directamente relacionadas con las del puesto.
- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en CACSA en diferentes puestos al convocado. Se valorará la experiencia en CACSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, si bien con una categoría/clasificación profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones y tareas NO relacionadas con el puesto de trabajo ofertado en la convocatoria.
- 0,08 puntos por cada mes completo de trabajo activo en la Administración de la GVA o en otras empresas del sector público instrumental de la GVA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto.
- 0,05 puntos por cada mes completo de trabajo activo en puestos de trabajo del sector privado, público u otras administraciones Públicas distintas de la Generalitat y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto de operador de cabina.

1.2. La experiencia profesional se acreditará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.2.1. Trabajos por cuenta ajena: mediante contrato de trabajo en el que se especifique la categoría/puesto convocado y la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría de las plazas convocadas, debiendo acompañarse de certificación de la empresa de las

funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.

1.2.2 Para el supuesto de experiencia como profesional y/o autónomo, licencia fiscal o IAE dónde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, y certificación de colegiación cuando proceda, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente. Debiendo acompañarse de certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.

1.2.3. Para la experiencia en CACSA no será necesario aportar contratos y/o certificados de empresa.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, no podrá superar los 25 puntos.

2. Formación adicional: máximo 15 puntos.

Se aportarán copias de los títulos o certificados oficiales que acrediten lo siguiente:

2.1 Valenciano: máximo 3 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (JQCV), la CIEACOVA y la EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral o A2: 0,5 puntos
- Grado elemental o B1: 1 punto
- Nivel B2: 1,50 puntos
- Grado medio o C1: 2,00 puntos
- Grado superior o C2: 3,00 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido

2.2 Idiomas comunitarios: máximo 3 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los reales decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final primera del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto:

IDIOMAS COMUNITARIOS

<i>Puntuación</i>	<i>RD 967/1988, 2 septiembre</i>		<i>Puntuación</i>	<i>Ley orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)</i>		<i>Puntuación</i>	<i>Ley orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)</i>		
0,3	1º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,3	1º nivel básico	Certificado nivel básico (CNE)	0,3	1º nivel A2	Nivel A	Certificado A2
0,6	2º curso. Ciclo elemental		0,6	2º nivel básico		0,6	2º nivel A2		
1,3	3º curso. Ciclo Elemental		0,9	1º nivel intermedio	Certificado nivel Intermedio (CNI)	0,9	1º nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1,6	1º curso. Ciclo superior	1,3	2º nivel intermedio	1,3		2º nivel B1			
2	2º curso. Ciclo superior	Certificado Ciclo Superior / Certificado de Aptitud	1,6	1º nivel avanzado	Certificado nivel Avanzado (CNA)	1,6	1º nivel B2		
			2	2º nivel avanzado		2	2º nivel B2		
			2,5	1º nivel C1	Certificado C1	2,5	1º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2º nivel C2	Certificado C2	3	1º nivel C2		Certificado C2

2.3 Titulación académica oficial: máximo 3 puntos

Por la posesión de títulos académicos adicionales al exigido en la convocatoria de nivel superior al exigido, vinculados a la plaza convocada, con el siguiente detalle:

Se valorará la posesión de títulos académicos de nivel superior al exigido, a razón de 1,50 puntos por título, hasta un máximo de 3 puntos

2.4 Formación complementaria: máximo 6 puntos.

2.4.1 Cursos de formación que se hayan realizado anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de contenido relacionado con las funciones del puesto, en concreto, cursos de sistemas de proyección de cine y/o relacionados con imagen y sonido. Máximo 4 puntos.

Se valorarán, los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier por las administraciones públicas, universidades o fundaciones universitarias, institutos o escuelas oficiales, colegios profesionales y centro u organismos públicos de formación, así como por entidades de reconocido prestigio en la materia impartida con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,25 puntos
- De 75 o más horas: 0,20 puntos
- De 50 o más horas: 0,15 puntos
- De 25 o más horas: 0,10 puntos

De 15 o más horas, 0,05 puntos

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni de los idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.

2.4.2. Para el supuesto de cursos **en materia de igualdad o de prevención de riesgos laborales** que se hayan realizado en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria la escala de valoración será la siguiente, con un máximo de 2 puntos:

De 100 o más horas: 0, 25 puntos

De 75 o más horas: 0,20 puntos

De 50 o más horas: 0,15 puntos

De 25 o más horas: 0,10 puntos

De 15 o más horas, 0,05 puntos

La formación complementaria se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso, la puntuación máxima a alcanzar por «otros méritos-formación adicional (2)» podrá superar los 15 puntos.

Se informa que estas bases específicas han sido objeto de negociación con la representación legal de los trabajadores.

La Dirección General de CACSA, resuelve aprobar las bases por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura temporal por concurso de méritos (mejora de empleo) de un puesto de operador/a de cabina.

Firmado por ANTONIO TORRES SALVADOR
Fecha y hora: 04.10.2022 12:11:16
AC Representación

Firmado: CRISTINA MARCO VILA.
Fecha: 04/10/2022.
Entidad certificadora: ACCVCA-120

Antonio Torres Salvador

El director general de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.U.